



RESOLUCION No. 148
(Agosto 26 de 2015)

Por la cual se ajusta el artículo 1° de la Resolución 064 de junio 4 del 2015 de la Vicerrectoría Académica, tomando una medida transitoria y por única vez para estudiantes que a la fecha no han legalizado su matrícula financiera y académicamente de forma extraordinaria.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 1° del Acuerdo No. 055 de julio 31 de 2014 señala que "Para Matricularse, los estudiantes deberán estar a paz y salvo por concepto de matrícula o haber adelantado Acuerdo de Pago sobre la deuda de matrículas de semestres anteriores".

Que Honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño mediante Acuerdo No. 055 del 31 de julio de la presente faculta al Comité de Matrículas, para realizar Acuerdos de Pago de Cartera con los estudiantes antiguos de pregrado y así poderles garantizar el derecho a la educación.

Que además el mismo Organismo para el presente periodo en Acuerdo No. 054 del 13 de agosto del 2015 adopta una medida transitoria y por única vez, para los estudiantes que incumplieron el Acuerdo de Pago en el semestre A-2015.

Que el Honorable Consejo Académico de la Universidad de Nariño mediante Acuerdo N° 142 de 27 de mayo de 2015, en su Artículo 3°, delega a la Vicerrectora Académica, aprobar las solicitudes de modificaciones que se presenten sobre los calendarios académicos, que rigen para el período B de 2015.

Que la Vicerrectoría Académica mediante Resolución No. 064 del 04 de junio del presente, fijo el calendario académico para el periodo B-2015 programando el pago de matrícula financiera extraordinaria hasta el 19 de agosto del 2015 y del mismo modo la matrícula académica los días 24 y 25 de agosto.

Que de conformidad con los artículos 42, 43 y 44 del Estatuto Estudiantil de Pregrado, el Comité de Matrículas tiene "las funciones de planeación, organización, control y vigilancia, elaboración de estudios e informes de los procesos de liquidación y pago de las matrículas; así mismo, resolverá, en única instancia, las peticiones que en lo referente a sus funciones presenten los estudiantes".

Que el Comité de Matrículas mediante oficio VA. CM-102 del 25 de agosto del presente, justifica que a la fecha ha recibido la solicitud de varios estudiantes que hasta el 19 de agosto no pudieron legalizar su matrícula financiera ni tampoco la académica quienes requieren se modifique la resolución programando unas nuevas fechas de pago y matrícula académica.

Que ante la situación presentada, se hace necesario la ampliación de las fechas de matrícula financiera y académicamente de forma extraordinaria.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Ajustar el Artículo 1° de la Resolución 064 de junio 4 del 2015 tomando una medida transitoria y por única vez, para estudiantes que a la fecha no han legalizado su matrícula financiera y académicamente de forma extraordinaria, así:

	ACTIVIDADES	FECHA
1	MATRICULAS EXTRAORDINARIAS	
1.1	Los estudiantes imprimen el recibo de liquidación de matrícula extraordinaria por Internet (www.udenar.edu.co) y lo cancelan en los bancos autorizados por la Universidad de Nariño.	04 al 10 de Septiembre del 2015
	PROGRAMAS	FECHA
	Matrículas extraordinarias, tanto del plan de estudios como de Formación Humanística y Competencias Básicas: Zootecnia, Licenciatura en Filosofía y Letras, Licenciatura en Matemáticas, Licenciatura en Ciencias Naturales, Arquitectura, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Ambiental, Licenciatura en Ciencias Sociales, Química, Diseño Industrial, Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura, y Psicología.	15 de Septiembre (8:00 a.m. a 12:00 del medio día)
1.2	Matrículas extraordinarias, tanto del plan de estudios como de Formación Humanística y Competencias Básicas: Licenciatura en Lengua Castellana e Inglés, Licenciatura en Inglés–Francés, Física, Mercadeo, Ingeniería Civil, Administración de Empresas, Ingeniería en producción Acuícola, Biología, Tecnología en Promoción de la Salud, Comercio Internacional, Ingeniería de Sistemas y Medicina Veterinaria.	15 de Septiembre (2:00 p.m. a 6:00 p.m.)
	Matrículas extraordinarias, tanto del plan de estudios como de Formación Humanística y Competencias Básicas: Comercio Internacional y Mercadeo, Ingeniería Agroforestal, Sociología, Medicina, Diseño Gráfico, Contaduría Pública, Licenciatura en Música, Licenciatura en Artes Visuales, Maestría en Artes Visuales, Geografía, Ingeniería Electrónica, Licenciatura en Informática, Derecho, Economía, Ingeniería Agroindustrial y Tecnología en Computación	16 de Septiembre (8:00 a.m. a 12:00 del medio día)

Artículo 2º. Rectoría, Facultades, Departamentos, Centro de Informática, Comité de Matrículas, Contabilidad, Tesorería, Vicerrectoría Administrativa, Unidad de Televisión, OCARA, anotará lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).



MARTHA SOFÍA GONZALEZ INSUASTI
Vicerrectora Académica

Proyectó: Marco Sanchez Reina, Secretario Comité de Matrículas
Revisó: Carlos Omar Ojeda, Presidente Comité de Matrículas